



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1133/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Correo Electrónico, de 22 de Mayo de 2013, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita corrección que indica al Decreto Alcaldicio N° 500/13 de fecha 04 de Marzo de 2013, ya aludido, en el sentido que se expondrá; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 500/13 de fecha 04 de Marzo de 2013, que Exime del pago de derecho municipal por concepto de extracción de basura, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de Rentas Municipales a los contribuyentes que se indican, en virtud de que los contribuyentes mencionados cancelan este derecho municipal a través de sus respectivas Patentes Comerciales, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

“1.- Exímase del pago de derecho municipal por concepto de extracción de basura, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de Rentas Municipales a los contribuyentes que se indican a continuación, en virtud de que los contribuyentes mencionados cancelan este derecho municipal a través de sus respectivas Patentes Comerciales:

NOMBRE	RUT
Julia Cortez Vásquez	4.764.475-5
Juan Eulogio Tavilo Gajardo	8.025.062-2
Víctor Celso Garcia Challapa	6.471.658-1
Celia Bugueño Galleguillos	5.262.635-8

DEBE DECIR:

“1.- Exímase del pago de derecho municipal por concepto de extracción de basura, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley de Rentas Municipales a los contribuyentes que se indican a continuación, en virtud de que los contribuyentes mencionados cancelan este derecho municipal a través de sus respectivas Patentes Comerciales:

NOMBRE	RUT
Julia Cortez Vásquez	4.764.475-5
Juan Eulogio Tavilo Gajardo	4.693.548-9
Víctor Celso Garcia Challapa	6.471.658-1
Celia Bugueño Galleguillos	5.262.635-8

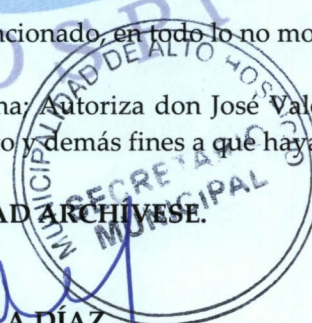
2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna. Autoriza don José Valenzuela Díaz Muñoz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF
HVF/MjGM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Aseo y Ornato



22.05.13
DD 1133

Samuel Garcia

De: Elizabeth Moreno O. [emoreno@maho.cl]
Enviado el: miércoles, 22 de mayo de 2013 10:28
Para: oveliz@maho.cl; sgarcia@maho.cl
CC: 'Delia Gomez'
Asunto: modificacion de Decreto Alcaldicio N°500/2013

Junto con saludarle; solicito a usted la modificación del Decreto Alcaldicio N°500 del 04/03/2013 (exenciones por pago de aseo domiciliario) por error de digitación en los datos de Don Juan Eulogio Tavilo Gajardo:

*En donde dice: 8.025.062-2
 Debe decir: 4.693.548-9*

Atentamente

Elizabeth Moreno Ortiz
*Administrativa
Sección Rentas Municipales
Municipalidad de Alto Hospicio
Fono: (57)583032 – (57)583036*